



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 30 de NOV. 2023
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RIO Amazonas

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 868 -2023-GRL-GGR.

Belén, 26 de octubre del 2023

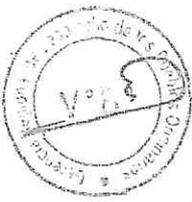
Que, mediante Memorando N° 023-2023-GRL-GGR-GRDPO, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, designa al nuevo Veedor del proyecto, recayendo en la persona del Técnico en Construcción Civil, señor **TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ** a partir de 03 de agosto de 2023 y con Orden de Servicio N° 4848 se contrató al Ingeniero **HENRY REYES VASQUEZ**, para que desarrolle las funciones de Supervisor del proyecto, a partir del 12 de junio de 2023;



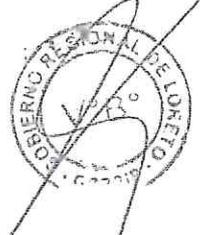
Que, con Oficio N° 424-2023-GRL-GGR-GRDPO-SGRAI, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asuntos Indígenas, hace suyo el Informe Legal N° 098-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Especialista en Asuntos Legales – Núcleo Ejecutor, opinando que se debe formalizar, autorizar y suscribir una Adenda al Convenio del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO DÍAZ DEL DISTRITO DE PASTAZA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2531837, en la parte que se tiene por consignado los nombres del Veedor y del Supervisor;



Que, con el documento del Visto, de fecha 03 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, hace suyos los documentos citados en el considerando precedente, solicitando modificación del Convenio suscrito el 16 de junio de 2022 entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Puerto Díaz, distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO DÍAZ DEL DISTRITO DE PASTAZA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2531837;



Que, de la evaluación al expediente y al Convenio que nos ocupa, se observa en la parte Introductoria y en el numeral 1.8 de la Cláusula Primera, el nombre del servidor Lic. NIT. Andrés Donato Valdivia Dávila como Veedor, y en el numeral 1.9 de la misma cláusula, se observa el nombre de la Ing. Carmen Rosa Palomino Rivera, como Supervisora del proyecto; observándose la decisión de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, en designar un nuevo Veedor y Supervisor, recayendo en el Técnico en Construcción Civil, señor **TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ** y el Ingeniero **HENRY REYES VASQUEZ**, respectivamente;



Que, estando a lo solicitado, al Informe Legal N° 098-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre de 2023, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su ampliatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 abril de 2023.

GERE I



30 NOV 2023
 CERTIFICADO QUE ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 FECHA: 30/11/2023
 ADELINA TENAZOA AREVALO
 FEDATARIO SUPLENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RMS Amazonas

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 868 -2023-GRL-GGR.

Belén, 26 de octubre del 2023

Visto, el Oficio N° 1510-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 03 de octubre de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, solicitando modificación del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Puerto Díaz, distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO DÍAZ DEL DISTRITO DE PASTAZA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2531837, y;

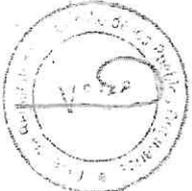


CONSIDERANDO:

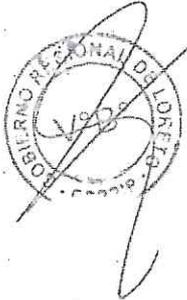
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia [...]", y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente;



Que, LA ENTIDAD PÚBLICA, es el ente del Gobierno Regional de Loreto, que financia la ejecución de proyectos de inversión pública o de mantenimiento de la infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores, bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 085-2009. y Decreto de Urgencia N° 026-2010;



Que, EL NÚCLEO EJECUTOR, es un órgano representativo de no menos de cien (100) personas de las comunidades nativas, que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza, y tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas y durante la ejecución del proyecto o gasto de la obra/mantenimiento de Infraestructura, así como para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, rigiéndose por las normas del ámbito del sector privado, conforme a lo previsto en los Decretos indicados en el numeral 1.1;



Que, con fecha 16 de junio de 2022, se suscribió el Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Puerto Díaz, distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO DÍAZ DEL DISTRITO DE PASTAZA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2531837, con un presupuesto ascendente a S/ 417,131.24 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Treinta y Uno con 24/100 soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, el mismo que se ejecutará mediante la modalidad Indirecta – Núcleos Ejecutores; aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 288-2022-GRL-GGR, de fecha 16 de junio de 2022;



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
 FECHA: **30 NOV 2023**
 ADELSON T...
 COLLENO R...

TRIO Amazonas
 M. D. N. 11111111

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 868 -2023-GRL-GGR.

Belén, 26 de octubre del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción de la Primera Adenda al Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Puerto Díaz, distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO DÍAZ DEL DISTRITO DE PASTAZA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2531837, suscrito el 16 de junio de 2022, en lo que respecta a la parte Introdutoria Cláusula Primera: Antecedentes; numeral 1.8, respecto del nombre del Veedor y el numeral 1.9, respecto del nombre del Supervisor, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; designándose como nuevo Veedor y Supervisor a los siguientes profesionales:

Veedor Técn. Construc. Civil TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ
Supervisor Ing. HENRY REYES VASQUEZ

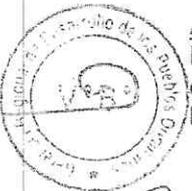
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Puerto Díaz, distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Ing. Jervis Jhon Nivas Ochoa
 Gerente General Regional





Oficina de S. A. S. E. - 17



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 30 de NOV. de 2023

ADELYNA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

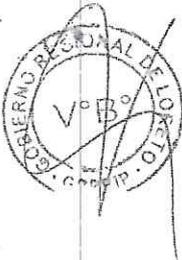
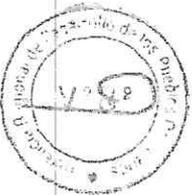


Reserva Tropical Marañón Patrimonio del Mundo

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL NÚCLEO EJECUTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO DÍAZ, DISTRITO DE PASTAZA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO DÍAZ DEL DISTRITO DE PASTAZA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2531837.



Conste por la presente adenda, que celebran la entidad del Gobierno Regional de Loreto, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones S/N, del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representada por su Gerente General Regional, ING. TEMIS JHON RIVAS OCHOA, identificado con DNI N° 05342650 designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2023-GRL-GR, de fecha 17 abril de 2023, con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR y de la otra parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO DÍAZ DEL DISTRITO DE PASTAZA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO " CUI N° 2531837 en adelante EL NÚCLEO EJECUTOR, con domicilio para los efectos del presente Convenio en la Comunidad Nativa de Puerto Díaz, distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente señor JOSÉ CARRASCO CHANCHARÍ, identificado con DNI N° 05606937, con domicilio real según declaración jurada en la Comunidad Nativa de Puerto Díaz, distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, Tesorera señora LIZETH MANIHUARI GUTIERREZ, identificado con DNI N° 48559819, con domicilio real según declaración jurada la Comunidad Nativa de Puerto Díaz, distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, y Secretario señor JAIRO TANGO HUAYUNGA, identificado con DNI N° 41557787 con domicilio real según declaración jurada en la Comunidad Nativa de Puerto Díaz, distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, así como en calidad de Veedor, el servidor TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ identificado con DNI N° 05314381 designado por la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto mediante Memorando N° 023-2023-GRL-GGR-GRDPO de fecha 03 de agosto de 2023, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 LA ENTIDAD PÚBLICA, es el ente del Gobierno Regional de Loreto, que financia la ejecución de proyectos de inversión pública o de mantenimiento de la infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores, bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 085-2009. y Decreto de Urgencia N° 026-2010.
- 1.2 EL NÚCLEO EJECUTOR, es un órgano representativo de no menos de cien (100) personas de las comunidades nativas, que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza, y tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas y durante la ejecución del proyecto o gasto de la obra/mantenimiento de Infraestructura, así como para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, rigiéndose por las normas del ámbito del sector privado, conforme a lo previsto en los Decretos indicados en el numeral 1.1
- 1.3 Con fecha 16 de junio de 2022, se suscribió el Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Puerto Díaz, distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO DÍAZ DEL DISTRITO DE PASTAZA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2531837, con un presupuesto ascendente a S/ 417,131.24 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Treinta y Uno con 24/100 soles), con precios



30 NOV. 2023
 FECHA: ...
 ADELINA TENAZOA AREVALO
 LEGATARIO SUPLENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RIO Amazonas
 Agencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios

vigentes al mes de noviembre del 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, el mismo que se ejecutará mediante la modalidad Indirecta – Núcleos Ejecutores; aprobado mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 288-2022-GRL-GGR**, de fecha 16 de junio de 2022.



1.4 En el citado Convenio, se aprecia en la parte Introdutoria y en el numeral 1.8 de la Cláusula Primera, el nombre del servidor Lic. NIT. Andrés Donato Valdivia Dávila como Veedor, y en el numeral 1.9 de la misma cláusula, se observa el nombre de la Ingeniera Carmen Rosa PALOMINO RIVERA, como Supervisora del proyecto.

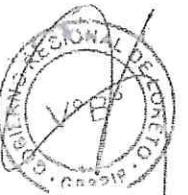
1.5 Mediante Memorando N° 023-2023-GRL-GGR-GRDPO, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, designa al nuevo Veedor del proyecto, recayendo en la persona del Técnico en Construcción Civil, señor TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ a partir de 03 de agosto de 2023.



1.6 Mediante orden de Servicio N° 4948 se ha contratado al Ingeniero HENRY REYES VASQUEZ, para que desarrolle las funciones de Supervisor del proyecto antes mencionado, a partir de 12 de junio de 2023.



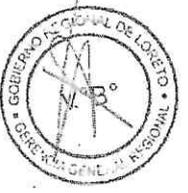
1.7 Con Informe Legal N° 098-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Especialista en Asuntos Legales – Núcleo Ejecutor de la Sub Gerencia Regional de Asuntos Indígenas, opina que se debe formalizar, autorizar y suscribir una Adenda al Convenio del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO DÍAZ DEL DISTRITO DE PASTAZA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2531837, en la parte que se tiene por consignado los nombres del Veedor y del Supervisor; informe que hiciera suyo dicha Sub Gerencia con el Oficio N° 424-2023-GRL-GGR-GRDPO-SGRAI, de fecha 28 de setiembre de 2023.



1.8 Mediante Oficio N° 1510-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 03 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, solicita modificación del Convenio suscrito el 16 de junio de 2022 entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Puerto Díaz, distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO DÍAZ DEL DISTRITO DE PASTAZA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2531837.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



2.1 Modificar la parte introductoria del Convenio en la parte que se designó al Veedor, el servidor Lic. NIT. Andrés Donato Valdivia Dávila, identificado con DNI N° 05238344 del numeral 1.8 de la Cláusula Primera: Antecedentes; y modificar el numeral 1.9 de la Cláusula Primera: Antecedentes, en la cual se consignó a la Supervisora del Proyecto Ingeniera CARMEN ROSA PALOMINO RIVERA.

2.2 En consecuencia las partes acuerdan modificar la parte introductoria del Convenio, el numeral 1.8 de la Cláusula Primera: Antecedentes, quedando este último de la siguiente manera:

"La Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto, en cumplimiento al numeral VI, 6.1 de la Directiva General N° 007-2018-GRL-GGR-GRAI, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 291.2018-GRL-GGR, de fecha 16 de marzo del 2018, ha designado mediante Memorando N°023-2023-GRL-GGR-GRDPO al Señor TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ, para que desempeñe la función de Veedor"; entiéndase en la parte introductoria del Convenio que el nuevo Veedor es el Tec. Const. Civil TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ.



Call Center de Servicio al Ciudadano



CERTIFICADO que el Copia fiel de la original
FECHA 30 NOV 2023

ADRIANA TENAZOZA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RIO Amazonas
Visquis Tropical, Maravilla Natural del Mundo

Modificar el numeral 1.9 de la Cláusula Primera: Antecedentes, del Convenio, quedando de la siguiente manera:

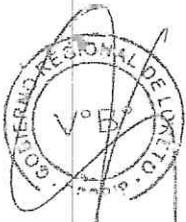
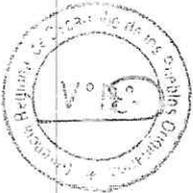


"La Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto, en cumplimiento al numeral VI, 6.1 de la Directiva General N° 007-2018-GRL-GGR-GRAI, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 291.2018-GRL-GGR, de fecha 16 de marzo del 2018, ha solicitado la contratación de un Ingeniero para que desempeñe el cargo de Supervisor, y mediante Orden de Servicio N° 4848, fue contratado el Ingeniero HENRY REYES VASQUEZ, para que desempeñe tal función".

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONVENIO

3.1 Las partes acuerdan expresamente que todas las demás cláusulas del Convenio que no hubiesen sufrido modificación conforme a la presente Addenda permanecen inalteradas y quedan expresamente ratificadas y vigentes.

La presente Addenda se celebra y suscribe en dos ejemplares en la ciudad de Iquitos, a los 26 días del mes de Octubre de 2023.



REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA
Gerente General del Gobierno Regional de Loreto
ING. TEMIS JHON RIVAS OCHOA
DNI. N° 05342650

J Carrasco
PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR
JOSÉ CARRASCO CHANCHARÍ
DNI. N° 05606937

Lizeth Manihuari Gutierrez
TESORERA DEL NÚCLEO EJECUTOR
LIZETH MANIHUARI GUTIERREZ
DNI. N° 48559819

Jairo Tangoa Huayunga
SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR
JAIR TANGO A HUAYUNGA
DNI. N° 41557737

Teddy Wilder Reategui Lopez
VEEDOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ
DNI. N° 05314081

